Cuerpo don Ricardo Bocanegra Samamé.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, dos de enero de mil novecientos cincuentitrés.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

Autorización de préstamo para la financiación del Plan Vial Nacional

LEY No. 11953

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un préstamo destinado exclusivamente a la financiación del Plan Vial Nacional, hasta por un monto de trescientos millones de soles oro (S/o. 300'000,000.00), o su equivalente en dólares, moneda americana, préstamo que no excederá del plazo de quince años y cuyo tipo de interés máximo será del cinco por ciento anual al rebatir.

Artículo 2º—El Poder Ejecutivo queda autorizado para afectar en garantía del crédito que se autoriza por la presente ley la renta proveniente de los impuestos al consumo del petróleo y productos derivados en la proporción que sea necesaria para el servicio de amortización e intereses, exceptuándose de la garantía los que graven la gasolina de aviación.

Artículo 3º—Los contratos y operaciones referentes a la celebración y ejecución del crédito autorizado por esta ley, estarán exonerados de todo impuesto creado o por crearse, con excepción del impuesto sobre la renta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Emilio Romero.

Autorización a los Municipios para hacer donaciones gratuitas al Estado

LEY No. 11954

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Amplíase el artículo 41º del Código Civil, en el sentido de que los Municipios de la República podrán hacer donación gratuita al Estado de bienes inmuebles de su propiedad, que no sean de uso público, cuando ésta tenga por finalidad construir o establecer locales escolares, hospitales, cuarteles, casas de tutela, cárceles, u otras obras de carácter público o de interés social.

Artículo 2º—Las escrituras públicas de donación que se celebren, de acuerdo con lo prescrito en el artículo anterior, servirán para la inscripción de dominio en los Registros Públicos, con sujeción a las leyes vigentes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Alejandro Freundt Rosell.

Creación del distrito de Cheto en el Departamento de Amazonas

LEY No. 11955

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas, el Distrito de Cheto cuya capital será el pueblo de este nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Cheto tendrá como anexos los caseríos de Agua Blanca, Huacapampa y Salicas y como límites los mismos que actualmente tienen estos anexos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

Autorización para designar una Comisión para formular el anteproyecto de nuevo Estatuto Universitario

LEY No. 11956

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Facúltase al Poder Ejecutivo para designar una Comisión de Catedráticos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de las Universidades Nacionales de Trujillo, Arequipa y Cusco, de la Pontificia Universidad Católica y de las Escuelas Nacionales de Ingenieros y de Agricultura, que se encargue de formular el anteproyecto de un nuevo Estatuto Universitario, pudiendo a la vez recomendar la adopción de medidas provisionales que cooperen a la regular marcha de dichos Centros Superiores hasta la expedición del Estatuto.

Artículo 2º—Queda así modificado el artículo 4º de la Ley 11003.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Alfonso Balaguer R.

Creación de una Sociedad de Beneficencia Pública de Tingo María

LEY No. 11957

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la ciudad de Tingo María, capital de la Provincia del mismo nombre, una Sociedad de Beneficencia Pública.

Artículo 2º—El patrimonio de la Sociedad de Beneficencia Pública creada por la presente ley, estará constituído por los bienes comprendidos en el artículo décimo de la Ley Nº 8128, aparte de los que por otras leyes le corresponda.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.
Luis N. Sáenz.

Adjudicación de terreno al Club Social Deportivo Obrero de Huancavelica

LEY No. 11958

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Adjudícase al Club Social Deportivo Obrero de la ciudad de Huancavelica, una fracción de un mil quinientos metros cuadrados (1,500.00 m. 2.) del terreno de propiedad fiscal que ocupa el ferrocarril de Huancayo a Huancavelica ubicado en dicha ciudad, con los siguientes límites: por el frente, la Prolongación del jirón Progreso, con treinta metros lineales; por la derecha, los terrenos del Colegio "La Victoria de Ayacucho", con cincuenta metros lineales; por la izquierda y el fondo, el resto del terreno que ocupa el referido ferrocarril, con cincuenta y treinta metros lineales, respectivamente.

Artículo 2º—El Club Social Deportivo Obrero de Huancavelica destinará el terreno que se le adjudica, exclusivamente, a la construcción de su local y campos deportivos, y no podrá enajenarlo ni darle destino diferente.

Cmuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.
Emilio Romero.

Los bonos para la financiación de la Corpac, Ley No. 10715, estarán liberados de impuestos

LEY No. 11959

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Las emisiones de Bonos para la financiación de la Corpac, creadas por la Ley Nº 10715 y cuyo interés ha sido elevado al siete y medio por ciento, de conformidad con la Nº 11877, estarán liberadas de todo impuesto creado o por crearse.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.
Emilio Romero.

Modificación del Art. 2º de la Ley de Notariado sobre el número de Notarios

LEY No. 11960

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Modifícase el artículo 2º de la Ley de Notariado, en los siguientes términos: "El número de Notarios será fijado por la respectiva Corte Superior, sin que pueda exceder de cinco en las capitales de provincia; de ocho, en las de Departamento o Provincia Litoral, y de treinta (30), en la Capital de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.
Alejandro Freundt Rosell.

Elévase a la categoría de Villa el pueblo de Huanchay y a la de pueblo el caserío de Cólcap, de la Provincia de Huarás

LEY No. 11961

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Elévase a la categoría de Villa el pueblo de Huanchay, capital del Distrito del mismo nombre, en la Provincia de Huaraz, del Departamento de Ancash; y a la categoría de Pueblo el caserío de Cólcap, del mismo Distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

Adjudicación al Club Social "Huancavelica" en la Capital del Departamento de Huancavelica, de un lote de terreno

LEY No. 11962

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Adjudícase al Club Social "Huancavelica" de la ciudad capital del Departamento de Huancavelica, el lote de terreno de propiedad fiscal, ubicado en la esquina formada por la plazuela Ferrúa y la calle Leoncio Prado, con una extensión superficial de doscientos cincuentiocho metros cuadrados (258 m. 2.), o sean, seis metros de frente a la indicada plazuela por cuarentitres metros de fondo, para que lo destine a la construcción de su local.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.
Emilio Romero.

Creación del distrito de Manzanares, en la Provincia de Concepción, Depto. de Junín

LEY No. 11963

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase en la Provincia de Concepción, del Departamento de Junín, el Distrito de Manzanares con su capital el pueblo de Llacuas-Huáchac, que en lo sucesivo se denominará San Miguel.

Artículo 2º—El Distrito de Manzanares tendrá como anexos los caseríos de Quishuar, Silla y Alata, y sus límites serán los mismos que corresponden a estos anexos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Lovo.

En 20'000,000.00 de soles amplíase las emisiones de Bonos de Obras Públicas

LEY No. 11964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Amplíanse en veinte millones de soles oro (S/o. 20'000,000.00) las emisiones de Bonos de Obras Públicas autorizadas por las Leyes Nos. 6752, 8147, 9114, 9945, 11217 y 11581.

Artículo 2º— Regirán para esta ampliación las mismas disposiciones de las Leyes citadas y las que se dicten para su mejor cumplimiento, en todo lo que no se opongan a la presente ley.

Artículo 3º—Los Bonos en referencia se destinarán a la consolidación de créditos contra el Estado correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos y serán ofrecidos a la par a sus acreedores.

Artículo 4º—Los servicios de intereses al seis por ciento y amortización a la par serán pagados por la Caja de Depósitos y Consignaciones, con cargo a las rentas destinadas al servicio de los Bonos de Obras Públicas.

Artículo 5º—El Poder Ejecutivo dictará las resoluciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.
Emilio Romero.

CRONICA JUDICIAL

Corte Suprema

SALA DE VACACIONES

Vocales: Doctores Emilio F. Valverde, Leoncio E. Serpa, Raúl Alva, César Augusto Lengua y José Ignacio Tello Vélez.

Relator: Dr. Julio Ayasta González.

Corte Superior

SALA CIVIL DE VACACIONES

Vocales: Doctores Teodorico Manchego Muñoz, Félix Portocarrero Olave y Luis Pagador Blondel.

Secretario: Dr. Manuel E. Chumpitaz.

Relator: Dr. Tomás A. Sobrevilla.

TRIBUNAL CORRECCIONAL DE VACACIONES

Vocales: Doctores Juan D. Peral, Octavio Santa Gadea Arana y José Merino Reyna.

Fiscal: Dr. Héctor Miñano Mendocilla.

Secretario: Dr. Benjamín Castañeda.

Relator: Dr. César A. Picasso Madueño.

Defensor de Oficio: Dr. Alfredo Elmore.

JUZGADOS CIVILES DE VACACIONES

El doctor Francisco Velasco Gallo despacha los asuntos del 2do., 3er., 6o. y 7o. Juzgados.

El doctor Juan Domingo Córdova despacha los asuntos del 1er., 4o. y 5o. Juzgados.

JUZGADOS DE INSTRUCCION DE VACACIONES

El doctor Percy G. Vigil despacha los asuntos de su Juzgado y del 1er.

El doctor Hernán Valderrama despacha los asuntos de su Juzgado, 3o. y 4o. Juzgados.

Agente Fiscal en lo Civil: Doctor Raúl Vargas Mata.

Agente Fiscal en lo Crimunal: Dr. José Ernesto Barco Martínez.

Días de Despacho de la Corte Superior: los Miércoles y Jueves de 2 a 6 p. m.

JUSTICIA MILITAR

Zona de Aeronáutica

PEDRO A. GRIVA P.
Comandante de Aeronáutica, Juez Instructor Sustituto de Aeronáutica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 672 al 674 del Código de Justicia Militar, por este único edicto que se publicará por diez días consecutivas en los lugares de ley y tres en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente avionero

FELIX QUINTO LOPEZ

Estatura, 1.61 mts.; edad, 20 años; estado civil, soltero; raza, mestiza; cara, ovalada; frente, regular; cabellos, negros-lacios; ojos, pardos; cejas, regulares; nariz, recta; boca, chica; labios, regulares; barba, redonda; pilosidades en la cara, lampiño; señas particulares, ninguna; para que se presente ante este Juzgado, Avenida Soldado Desconocido Nº 738, o a la Base Aérea de San Ramón, a defenderse de los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por el delito de deserción con circunstancia calificativa; previniéndole que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 19 de enero de 1953.

Pedro A. Griva, Juez Instructor. Luis A. García, Secretario.

3 v.—21—22—23 Enero

PEDRO A. GRIVA P.
Comandante de Aeronáutica, Juez Instructor Sustituto de Aeronáutica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 672 al 674 del Código de Justicia Militar, por este único edicto que se publicará por diez días consecutivos en los lugares de ley y tres en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente avionero

JUAN ROMAYNAS ARCE

Estatura, 1.54 mts.; edad, 19 años; estado civil, soltero,; raza, mestiza; cara, oval; frente, regular; cabellos, negro-lacios; ojos, pardos; cejas, ralas; nariz, roma; boca, regular; labios, gruesos; barba, oval; pilosidades en la cara, lampiño; señas particulares, ninguna; para que se presente ante este Juzgado, Avenida Soldado Desconocido Nº 738, o a la Base F. A. P. Pucallpa, a defenderse de los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por el delito de deserción con circunstancia calificativa; previniéndole, que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 19 de enero de 1953.

Pedro A. García, Juez Instructor. Luis A. García, Secretario.

3 3 v.—22—23—24 Enero

PEDRO A. GRIVA
Comandante de Aeronáutica, Juez Instructor Sustituto de Aeronáutica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 672 al 674 del Código de Justicia Militar, por este único edicto que se publicará, por diez días consecutivos en los lugares de ley y tres en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente, avionero

GUILLERMO MONTEHERMOSO SANJINES

Estatura 1.64 mts., edad 18 años, estado civil, soltero; raza mestiza, cara redonda; frente angosta; cabellos castaños; ojos pardos; cejas pobladas; nariz roma; boca mediana; labios medianos; barba en cono; pilosidades en la cara: naciente; señas particulares: lunar facio, para que se presente ante este Juzgado, Avenida Soldado Desconocido Nº 738, o a la Prisión Militar de Aeronáutica (Ancón), a defenderse de los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por el delito de robo, previniéndole, que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 19 de Enero de 1953.

Pedro A. Griva, Juez Instructor Sustituto de Aeronáutica.— Luis A. García, Secretario.

3 v. 22-24 Enero

Zona de Marina

ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ

Capitán de Navío de la Armada Nacional, Juez Instructor Permanente de la Zona Judicial de Marina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 483º del Código de Justicia Militar, por este único llamamiento que se publicará por 3 veces en el diario oficial EL PERUANO, cito llamo y emplazo al testigo ausente civil

JOSE DEL CARMEN MORALES

para que se presente ante este Juzgado de Marina, sito en Avenida Soldado Desconocido Nº 744-Lima, a prestar declaración en la instrucción que se sigue contra el soldado Félix Cárdenas Wolhff, por los delitos de: "Ataque a Fuerza Armada e Insulto al Superior".

Lima, 19 de enero de 1953.

Alberto Zapatero F., Capitán de Navío.— César Balladares.

3 v. 22-24 Enero.

Avisos Diversos Ingresados en el Día

Avisos Judiciales

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ante el Primer Juzgado Civil se solicita la declaración de herederos de doña Judith Perea Vicentello, fallecida el 6 de febrero de 1952.

Lima, 21 de enero de 1953.

CARLOS T. ASPAUZA, Escribano de Estado.

65257—15 v.—23 Enero—9 Febr.

DECLARACION DE HEREDEROS

Ante el Juzgado de Vacaciones solicita doña Mary Andía vda. de Cornejo la de don Raúl Cornejo Olit, fallecido en esta ciudad el 22 de diciembre de 1952.

Lima, 21 de enero de 1953.

SANTOS MEJIA, Escribano de Estado.

65291—15 v.—23 Enero—9 Febr.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ante el Tercer Juzgado solicita doña Blanca viuda de Maccera la de don Francisco Maccera Yañes, que falleció el 13 del presente.

Lima, 20 de enero de 1953.

CARLOS VIDAURRE H., Escribano de Estado.

65281—15 v.—23 Enero—9 Febr.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ante el Tercer Juzgado en lo Civil, don Juan del Alcázar solicita la de su hermano Wenceslao Vargas Ayala, fallecido el día 7 de abril de 1952 en esta Capital.

Lima, 20 de enero de 1953.

CESAR H. LUJAN, Escribano de Estado.

65252—15 v.—23 Enero—9 Febr.

EXPEDICION DE DUPLICADO

Ante el Sexto Juzgado, doña Lidia Ramírez Novoa solicita la del certificado de la Caja de Depósitos y Consignaciones Nº 67664 "B" por la suma de S/. 350, que se le ha extraviado.

Lima, 21 de enero de 1953.

CESAR A. SOTELO, Escribano de Estado.

65246—3 v.—23—26 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Octavo Juzgado de Vacaciones solicita doña Rosa Julia Goto Ono la de su nacimiento, ocurrido en Lima el 28 de julio de 1930, como hija de don Kilchiro Goto y de doña Masano Ono.

Lima, 21 de enero de 1953.

ERNESTO A. PARODI, Escribano de Estado.

65297—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Sétimo Juzgado Civil, solicita Rosa Rossell la de su hijo Mauro Chumpitaz Rossell, nacido en Lima el 22 de agosto de 1935, habido en sus relaciones con Antonio Chumpitaz.

Lima, 26 de diciembre de 1952.

M. BECERRA YALAN, Escribano de Estado.

65246—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Juzgado de Vacaciones, que despacha el señor Juez doctor don Juan Domingo Córdova, doña Rosa Alejandrina Lañas Benavides solicita la de su nacimiento, que tuvo lugar el 25 de noviembre de 1913.

Lima, 22 de enero de 1953.

E. MANRIQUE, Escribano de Estado.

65275—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Juzgado de Vacaciones que despacha el señor Juez doctor don Juan Domingo Córdova, doña Raquel Lañas Benavides solicita la de su nacimiento, que tuvo lugar el 12 de enero de 1916.

Lima, 22 de enero de 1953.

E. MANRIQUE, Escribano de Estado.

65276—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Sexto Juzgado Civil don Moisés Bravo Velarde solicita la de su nacimiento, que tuvo lugar en esta ciudad el 23 de febrero de 1930, como hijo legítimo de don Ismael Bravo y de doña Flora Velarde de Bravo.

Lima, 21 de enero de 1953.

CESAR A. SOTELO, Escribano de Estado.

65262—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Tercer Juzgado Civil solicita doña Alberta Pacherres de Salazar la de su menor hijo Raúl Salazar Pacherres, nacido en Lima el 21 de enero de 1934, habido con su esposo don Manuel Salazar.

Lima, 21 de enero de 1953.

NEMESIO LEON GUZMAN, Escribano de Estado.

65263—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Tercer Juzgado Civil solicita doña Rosa Angélica León la de su nacimiento, ocurrido en Lima el 11 de julio de 1900, como hija de don Carlos León y de doña Clarisa Perelli.

Lima, 21 de enero de 1953.

NEMESIO LEON GUZMAN, Escribano de Estado.

65264—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Tercer Juzgado Civil, solicita doña Ana Esther Wither Zevallos la de su nacimiento, ocurrido en esta ciudad el 7 de marzo de 1918, como hija de don Darío Augusto Wither y doña Esther Zevallos.

Lima, 26 de diciembre de 1952.

NEMESIO LEON Y GUZMAN, Escribano Actuario.

65285—8 v.—23—31 Enero.

INSCRIPCION DE PARTIDA

Ante el Tercer Juzgado Civil solicita don Nicolás Arroyo la de su menor hijo Gonzalo Arroyo Terán, nacido en la Maternidad el 25 de noviembre de 1932, habido en doña Teodora Terán.

Lima, 8 de enero de 1953.

NEMESIO LEON GUZMAN, Escribano de Estado.

65292—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

Ante el Cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, doña Rosa Amelia Olmedo solicita la de su hijo Juan Carlos Pérez Olmedo, nacido el 27 de enero de 1953.

Lima, 21 de enero de 1953.

E. MANRIQUE, Escribano de Estado.

65289—8 v.—23—31 Enero

INSCRIPCION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO

Ante el Juzgado de Vacaciones que despacha el señor Juez doctor don Juan Domingo Córdova, doña Isolina Consuelo y doña Justa Juana Segura y Tello solicitan la de su nacimiento, que tuvo lugar en esta Capital el 7 de diciembre de 1918 y 25 de febrero de 1920, respectivamente.

Lima, 21 de enero de 1953.

E. MANRIQUE, Escribano de Estado.

65278—8 v.—23—31 Enero

RECTIFICACION DE PARTIDA

Ante el Segundo Civil de Vacaciones, solicita don Alberto T. Kawajara, que en la de nacimiento de su menor hijo Humberto Kawajara Yto se rectifique el apellido materno Miasake por el de Yto.

Lima, 21 de enero de 1953.

NEMESIO LEON Y GUZMAN, Escribano Actuario.

65284—8 v.—23—31 Enero

RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO

Ante el Tercer Juzgado solicita don Gabino Joy León Wong la de doña Carmen Yolanda León Benites, se rectifique su apellido paterno, que debe ser León, en vez de Joy y la de don Luis Alfredo León Benites se rectifique igualmente el año de nacimiento, que debe ser 1946 y se agregue el nombre de Luis al de Alfredo.

Lima, 13 de enero de 1953.

CARLOS VIDAURRE H., Escribano de Estado.

65277—8 v.—23—31 Enero